

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para participar en actividades de educación ambiental, para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del Programa “Vive Extremadura”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas para participar en actividades de educación ambiental, para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del Programa “Vive Extremadura”,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de las Comisión de Valoración de la referida convocatoria a:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo.- Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Antonio Guillén Cumplido.- Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.

— D. Cándido Macías Romero.- Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.- Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretario:

— D. Ricardo Pérez Sánchez.- Representante de la Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 7 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la Enseñanza de los Idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 29 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 55, de 14 de mayo), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

— Estimar las solicitudes de los centros relacionados en el Anexo I.

— Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ